RESOLUCIÓN No. 08 - DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SASI-ATL-CCS-029-2026"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA E DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 1-02862 de 2025, modificada por la Resolución No. 1-00584 de febrero de 2026 y Resolución No. 1-01994 del 30 de junio de 2026, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Comercio y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Regional Atlántico, requiere contratar la Compra de equipos, enseres, menajes y mobiliarios para el desarrollo de la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios Vigencia 2026.

Que, para atender dicha necesidad, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($683.687.174,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, discriminado así para los siguientes lotes:

Lote No.	Dependencia	Presupuesto
Lote 1	MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE CAFETERÍA	$ 583.694.639
Lote 2	ENSERES Y UTENSILIOS DE CAFETERÍA	$99.992.535
TOTAL		**$683.687.174**

Que, el anterior valor se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14926, expedido el 27 de marzo de 2026, y que el contrato resultante se adjudicará por el valor que resulte del evento de subasta, de conformidad con la naturaleza de la presente modalidad de selección.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, prevista para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen especificaciones técnicas homogéneas, con independencia de su diseño o características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que, para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, además de la asignación presupuestal efectuada por la Dirección General del SENA, la Entidad estructuró un estudio de

mercado a partir de la solicitud y recepción de cotizaciones de diversos proveedores a través de SECOP II, las cuales sirvieron como referencia para la elaboración de la proyección económica. Las variables y rubros que sustentan dicho presupuesto se encuentran descritos en el Análisis del Sector.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes requeridos, los precios identificados en el estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal existente, la Entidad realizó un ejercicio de priorización de necesidades, razón por la cual algunos ítems inicialmente identificados no fueron incluidos en el presente proceso. En consecuencia, las cantidades y valores definidos obedecen al análisis técnico y financiero efectuado. Bajo ese entendido, en caso de generarse disponibilidad presupuestal adicional, la Entidad podrá adelantar la adquisición de los bienes faltantes mediante los mecanismos contractuales a que haya lugar, en observancia de los principios de planeación, economía y selección objetiva.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente para la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, entre los días 19 al 26 de junio de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II la documentación del proceso, incluyendo el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el estudio previo y demás documentos, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones a que hubiere lugar.

Que, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y estudio previo por parte de los siguientes interesados: JARINOX SAS y MANUFACTURAS EL LIDER SAS, las cuales fueron tramitadas y atendidas por la Entidad antes del inicio de la etapa de publicación de los pliegos definitivos.

Que, la Entidad evaluó la procedencia de limitar la convocatoria a MiPymes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de dicho análisis, se estableció que el presupuesto oficial del proceso destinado para el Lote 1. MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE CAFETERÍA supera el umbral previsto para la vigencia 2026, por lo que no era procedente aplicar la limitación al proceso en su totalidad.

Que, si bien el Lote 2. ENSERES Y UTENSILIOS DE CAFETERÍA presentaba un valor inferior al referido umbral y, en consecuencia, podía ser susceptible de limitación, dentro del término establecido, únicamente se recibió una (1) solicitud presentada por la sociedad TÉCNICAS DE ASEO EN GENERAL S.A., sin que se cumpliera el número mínimo de solicitudes exigido por la normativa ni se identificara expresamente el lote respecto del cual se pretendía la limitación. En consecuencia, la Entidad determinó no limitar la participación a MiPymes y adelantar el proceso garantizando la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

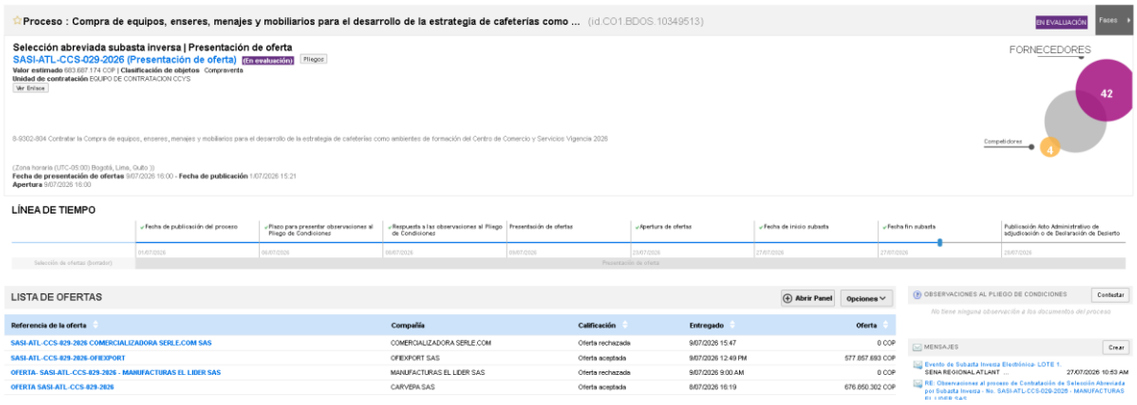
Que, al proceso se le dio apertura, por medio de la Resolución No. 08- 02775 del (01) de julio de 2026. Adicionalmente, en la misma fecha se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso.

Que, una vez se dio apertura al proceso de selección, no se recibieron observaciones por parte de los interesados dentro del término establecido en el cronograma del proceso, razón por la cual no fue necesario realizar modificaciones a los documentos definitivos ni al cuestionario electrónico publicado en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 08 - DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SASI-ATL-CCS-029-2026"

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas (09 de julio de 2026), se recibió en tiempo mediante la plataforma SECOP II, cuatro (4) ofertas, así:



No.	OFERENTE	NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	LOTE (S) PARTICIPANTES
1	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	901042743	9/07/2026 9:00 AM	Lote 1. MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE CAFETERÍA Lote 2. ENSERES Y UTENSILIOS DE CAFETERÍA
2	OFIEXPORT SAS	802023673	9/07/2026 12:49 PM	Lote 1. MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE CAFETERÍA
3	CARVEPA SAS	901253844	8/07/2026 4:19 PM	Lote 1. MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE CAFETERÍA Lote 2. ENSERES Y UTENSILIOS DE CAFETERÍA
4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	800089897	9/07/2026 3:47 PM	Lote 1. MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE CAFETERÍA Lote 2. ENSERES Y UTENSILIOS DE CAFETERÍA

Que, las ofertas fueron remitidas a los respectivos Comités Evaluadores para su correspondiente verificación, de acuerdo con los requerimientos y exigencias del Pliego de Condiciones, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en los folios obrantes al proceso.

Que, el día (15) de julio del 2026, se publicó en el SECOP II la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes de índole Financiero, Jurídico, Técnico, SST y Ambiental y, se dio traslado para la subsanación de documentos. Los Comités Evaluadores indicaron en dicho informe el siguiente resultado:

Lote (s) No.	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	TÉCNICOS	FICHAS TÉCNICAS	EXPERIENCIA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR
1 y 2	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	**SUBSANAR**

1	OFIEXPORT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	**SUBSANAR**
1 y 2	CARVEPA SAS	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	**SUBSANAR**
1 y 2	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	**SUBSANAR**

Que, durante el término otorgado por la Entidad para la subsanación, aclaración y presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar - Sobre 1-, esto es, (21) de julio de 2026 05: 00 pm, según el cronograma del proceso, los oferentes allegaron documentos relacionados con los requerimientos efectuados por la Entidad, así como observaciones al informe preliminar.

Que, una vez analizados y valorados los documentos y observaciones presentados, la Entidad emitió respuesta a través del informe definitivo de evaluación, publicado el 7 de mayo del 2026, efectuando la actualización correspondiente de la Fase 1 – Requisitos Habilitantes de Evaluación y del consolidado previamente generado, quedando de la siguiente forma:

Lote (s) No.	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	TÉCNICOS	FICHAS TÉCNICAS	EXPERIENCIA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y AMBIENTAL	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR
1 y 2	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (LOTE 2)	CUMPLE	**NO CUMPLE/ RECHAZO OFERTA** CAUSAL DEFINIDA EN EL INCISO 19 DEL NUMERAL ***3.23.1 Causales de rechazo de las ofertas*** "Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad".
1	OFIEXPORT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
1 y 2	CARVEPA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

1 y 2	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE/ RECHAZO OFERTA** CAUSAL DEFINIDA EN EL INCISO 18 DEL NUMERAL ***3.23.1 Causales de rechazo de las ofertas*** "Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta".

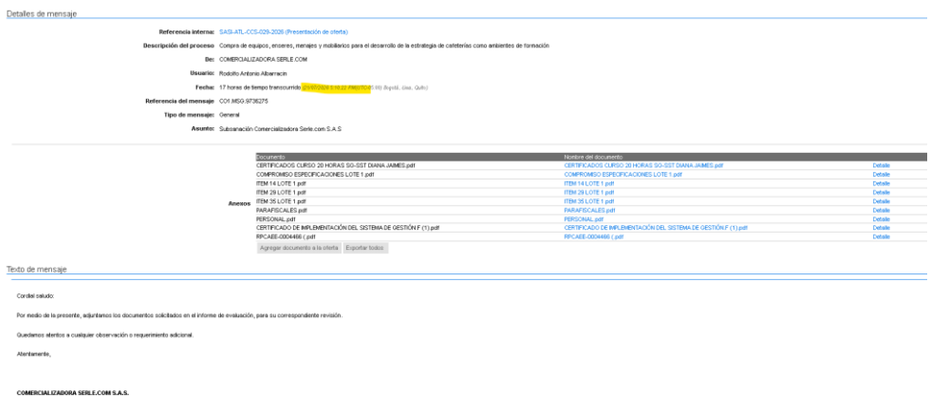
*1. El proponente **MANUFACTURAS EL LIDER SAS** NO CUMPLE los requisitos habilitantes técnicos, fichas técnicas, experiencia establecidos en el proceso **SASI-ATL-CCS-029-2026**.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez revisados los documentos que conforman su oferta, se evidenció que la propuesta incurre en la CAUSAL DEFINIDA EN EL INCISO 19 DEL NUMERAL 3.23.1 Causales de rechazo de las ofertas, que reza: "Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad".

*2. El proponente **OFIEXPORT SAS** CUMPLE los requisitos habilitantes -fichas técnicas-, establecidos en el proceso **SASI-ATL-CCS-029-2026**.*

*3. El proponente **CARVEPA SAS** CUMPLE los requisitos habilitantes técnicos, fichas técnicas, de SST y ambientales establecidos en el proceso **SASI-ATL-CCS-029-2026**.*

*4. El proponente **COMERCIALIZADORA SERLE.COM** NO CUMPLE los requisitos habilitantes técnicos, fichas técnicas, experiencia establecidos en el proceso **SASI-ATL-CCS-029-2026**.*
Se deja constancia que, el oferente presentó los documentos de subsanación de requisitos habilitantes el día 21 de julio de 2026 a las 5:10 p.m., esto es, con posterioridad al plazo máximo establecido en el cronograma del proceso, fijado para el 21 de julio de 2026 a las 5:00 p.m.


Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-ATL-CCS-029-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: Compra de equipos, enseres, menajes y mobiliarios para el desarrollo de la estrategia de cafeterías como ambientes de formación.
De: COMERCIALIZADORA SERLE.COM
Usuario: Rodolfo Antonio Albarracin
Fecha: 17 horas de tiempo transcurrido 21/07/2026 5:10:23 PM(COT) (-05) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: COI.MSG-9736275
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación Comercializadora Serle.com S.A.S

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CERTIFICADOS CURSO 20 HORAS SG-SST DIANA JAIMES.pdf	CERTIFICADOS CURSO 20 HORAS SG-SST DIANA JAIMES.pdf	Detalle
COMPROMISO ESPECIFICACIONES LOTE 1.pdf	COMPROMISO ESPECIFICACIONES LOTE 1.pdf	Detalle
ITEM 14 LOTE 1.pdf	ITEM 14 LOTE 1.pdf	Detalle
ITEM 28 LOTE 1.pdf	ITEM 28 LOTE 1.pdf	Detalle
ITEM 35 LOTE 1.pdf	ITEM 35 LOTE 1.pdf	Detalle
PARAFISCALES.pdf	PARAFISCALES.pdf	Detalle
PERSONAL.pdf	PERSONAL.pdf	Detalle
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN F (1).pdf	CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN F (1).pdf	Detalle
RPCAEE-0004466 (.pdf	RPCAEE-0004466 (.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo:

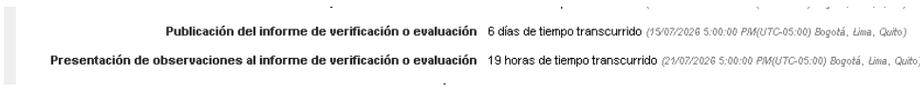
Por medio de la presente, adjuntamos los documentos solicitados en el informe de evaluación, para su correspondiente revisión.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,

COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.

Cronograma del proceso SASI-ATL-CCS-029-2026:



En consecuencia, la documentación aportada resulta extemporánea y no puede ser objeto de valoración dentro de la presente etapa de verificación de requisitos habilitantes, en atención al principio de preclusión de las etapas del procedimiento de selección, así como al deber de observancia de las reglas previamente definidas en el proceso, garantizando los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y seguridad jurídica.

Si bien los requisitos habilitantes son susceptibles de subsanación en los términos previstos por el ordenamiento jurídico, dicha facultad debe ejercerse dentro de la oportunidad expresamente concedida por la Entidad. Vencido el término establecido para tal efecto, no resulta jurídicamente procedente valorar documentos aportados de manera extemporánea.

Así las cosas, la propuesta incurre en la CAUSAL DEFINIDA EN EL INCISO 18 DEL NUMERAL 3.23.1 Causales de rechazo de las ofertas, que reza: "Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta".

Que, dentro del término previsto para presentar observaciones al Informe Definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes (Fase I), se recibieron observaciones por parte de los proponentes COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. y MANUFACTURAS EL LÍDER S.A.S., relacionadas principalmente con la procedencia y oportunidad de la subsanación de requisitos habilitantes. La Entidad analizó los argumentos expuestos y emitió las respectivas respuestas a través de los documentos publicados en SECOP II, concluyendo que no era procedente modificar los resultados de la evaluación, toda vez que la documentación aportada fue presentada por fuera de los términos establecidos para la subsanación, manteniéndose en consecuencia las conclusiones contenidas en el Informe Definitivo de Evaluación.

Que, en atención a los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes-Sobre 1-, el día 23 de julio de 2026, la Entidad procedió a la apertura del Sobre 2 -Económico de los proponentes habilitados.

Que, una vez efectuada su revisión, se evidenció que las ofertas económicas presentadas cumplen con lo establecido en el Pliego de Condiciones, toda vez que sus valores son inferiores al valor promedio unitario determinado en el estudio de mercado para los respectivos lotes, conforme se detalla a continuación:

	SOBRE 2/ ECONÓMICO		VALOR OFERTA	
PROPONENTES	LOTE NO. 1	LOTE NO. 2	LOTE NO. 1	LOTE NO. 2
CARVEPA SAS	CUMPLE	CUMPLE	$577.857.693	$ 98.992.609
MANUFACTURAS EL LIDER SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	-	-
OFIEXPORT SAS	CUMPLE	-	$577.857.693	-
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	NO HABILITADO	NO HABILITADO	-	-

Que, en consonancia con lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen, respectivamente, que: "(...) Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica (...)" y que "(...) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa (...)", la Entidad determinó lo siguiente:

- Lote No. 1 – MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE CAFETERÍA: se cuenta con dos (2) oferentes habilitados, CARVEPA S.A.S. y OFIEXPORT S.A.S., cuyas ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y con la ficha técnica, razón por la cual resulta procedente la realización de la subasta inversa electrónica, de conformidad con el numeral 4 del artículo citado.

- Lote No. 2 – ENSERES Y UTENSILIOS DE CAFETERÍA: resultó un único oferente habilitado, CARVEPA S.A.S., cuya oferta económica cumple con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y cuyo valor es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para el lote. En consecuencia, no hay lugar a la realización de la subasta inversa electrónica y procede la adjudicación directa del lote al citado proponente, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

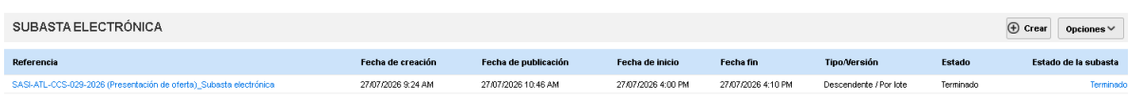
Que, en mérito de las consideraciones expuestas, el Comité Evaluador designado mediante comunicación interna No. 08-9-2026-017991 del 09 de julio de 2026 recomendó al Ordenador del Gasto del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA:

- Disponer la realización de la subasta inversa electrónica para el Lote No. 1 – Mobiliario y Equipos, entre los proponentes habilitados CARVEPA S.A.S. y OFIEXPORT S.A.S., en los términos previstos en el Pliego de Condiciones y en el Decreto 1082 de 2015.

- Adjudicar el Lote No. 2 a CARVEPA S.A.S., por cuanto corresponde al único oferente habilitado para dicho lote, su oferta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos y su valor se encuentra dentro del presupuesto oficial, configurándose el supuesto previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en ejercicio de la facultad prevista en la normativa contractual vigente, la Entidad expidió las adendas correspondientes al presente proceso de selección, mediante las cuales se modificó el cronograma con el propósito de ampliar los términos de evaluación, culminar la revisión de los requisitos habilitantes y de las ofertas económicas, y reprogramar la fecha de las etapas subsiguientes, incluida la subasta inversa electrónica. Igualmente, se realizó una corrección de forma relacionada con la hora de programación de la subasta, sin que ello implicara modificaciones sustanciales a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma del proceso, el día 27 de julio de 2026, se llevó a cabo la Subasta Inversa Electrónica correspondiente al Lote No. 1 a través de la plataforma SECOP II, con la participación de los proponentes habilitados OFIEXPORT S.A.S. y CARVEPA S.A.S.


SUBASTA ELECTRÓNICA

Crear | Opciones

Referencia	Fecha de creación	Fecha de publicación	Fecha de inicio	Fecha fin	Tipo/Versión	Estado	Estado de la subasta
SASI-ATL-CCS-029-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica	27/07/2026 9:24 AM	27/07/2026 10:46 AM	27/07/2026 4:00 PM	27/07/2026 4:10 PM	Descendente / Por lote	Terminado	Terminado

RESOLUCIÓN No. 08 - DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SASI-ATL-CCS-029-2026"



Que, durante el desarrollo de la puja se registró un (1) lance válido por parte de OFIEXPORT S.A.S., obteniéndose una mejora económica respecto del presupuesto oficial del lote, conforme se evidencia en el informe generado por la plataforma SECOP II:

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
CARVEPA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
OFIEXPORT SAS	Lance en 1 de 1 lote	1

Concepto	Valor
Presupuesto inicial del lote y menor precio ofertado	$577.857.693
Mejor y único lance registrado	$560.521.960
Proponente que presentó el lance	OFIEXPORT S.A.S.
Ahorro obtenido	$17.335.733
Porcentaje de ahorro	3%

Que, agotadas las etapas del proceso de selección y de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, esta Subdirección procede a adjudicar el proceso de contratación en los términos señalados en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones definitivo

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SASI-ATL-CCS-029-2026 cuyo objeto es: "Contratar la Compra de equipos, enseres, menajes y mobiliarios para el desarrollo de la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios Vigencia 2026", de la siguiente forma:

Lote	Proponente Adjudicatario	NIT	Valor Adjudicado
Lote 1. Mobiliarios y Equipos de Cafetería	OFIEXPORT S.A.S.	802.023.673	$560.521.960
Lote 2. Insumos de Cafetería	CARVEPA S.A.S.	901.253.844	$ 98.992.609

Artículo 2º. Publíquese la presente Resolución en el portal Único de contratación SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y con ella se da por agotada la actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nataly Romero Fernández
Firmado digitalmente por Nataly del Carmen Romero Fernandez
Fecha: 2026.07.28 14:24:22 -05'00'

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNANDEZ
Subdirectora (E) del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA

Proyectó:Andrea Poveda Contreras. Abogada de contratación CCS